

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº

PROYECTO: Reatalor T. H. Residencias Maitenes Etapa IUBICACIÓN: Ens. Cerdoba Campe, TorramáPROMOTOR: Residencial Maitenes, S.A.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA: MES: AÑO:

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.			
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL				

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Ricardo AnzuetoCedula: 8-212-1535Correo: ricardoanzueto@yahoo.comTeléfono: 6673 6671Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Karla SeguraFirma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **PARQUE PEATONAL P.H.RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**

PROMOTOR: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Nº DE EXPEDIENTE: **DRPN-IF-012-2022**

FECHA DE ENTRADA:**12-07-2022**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **INGENIERÍA AVANZADA, S.A.**

REVISADO POR: **KARLA GONZÁLEZ**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		

6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		No Aplica.

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	12 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INFORME:	14 DE JULIO DE 2022
PROYECTO:	PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
CONSULTOR:	INGENIERÍA AVANZADA, S.A.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**” consiste es exclusivamente de construcción de áreas de parques para la recreación y disfrute de los residentes y visitas de los proyectos que se desarrollan en el proyecto del P.H. Residencial Montemar Etapa 1 (anteriormente Lotificación Montemar). El proyecto contará con áreas de estacionamiento, jardines, mobiliario de parques, gazebos, aceras peatonales, ciclovías, mirador y seguridad 24 horas, entre otros. e localiza en el P.H. Residencial Montemar Etapa 1 (anteriormente Lotificación Montemar) del desarrollo inmobiliario Green City, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, ocupando parte de las Fincas Nº 59921, Nº 59941 y Nº 59961 y una superficie total de 0 Has. + 9,218.616 m², distribuidos en tres (3) polígonos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “**PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**” promovido por **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**


KARLA GONZÁLEZ.

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


OLTIMIO VALDÉS

Director Regional Encargado de Panamá Norte



PROVEIDO DRPN 017-1407-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** persona jurídica, inscrita a folio **No.529499** del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado **“PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de julio de 2022, el señor **JOSE EDMOND ESSES ESSES** con numero de cédula **8-230-1783** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **INGENIERÍA AVANZADA, S.A.**, personas jurídicas, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IAR-074-1997**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de julio 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1”** promovido por **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de julio del año dos mil veintidos (2022).

CÚMPLASE,


OLTIMIO VALDÉS
Director Regional de Encargado de Panamá
Norte



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-SEEIA-022-2022

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1	CATEGORÍA I
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ EDMOND ESSES ESSES	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ	
FECHA DE INSPECCIÓN:	25 DE JULIO DE 2022	
FECHA DEL INFORME:	26 DE JULIO DE 2022	
PARTICIPANTES:	KARLA GONZÁLEZ: EVALUADORA DE PROYECTOS DE REGIONAL PANAMÁ NORTE GLADYS VILLAREAL: SECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA. DIMAS SANJUR: PROMOTORA DEL PROYECTO	

II. OBJETIVO

Realizar inspección de verificación de las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuanto al medio físico y biológico, ademas de las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**” consiste es exclusivamente de construcción de áreas de parques para la recreación y disfrute de los residentes y visitas de los proyectos que se desarrollan en el proyecto del P.H. Residencial Montemar Etapa 1 (anteriormente Lotificación Montemar). El proyecto contará con áreas de esparcimiento, jardines, mobiliario de parques, gazebos, aceras peatonales, ciclovías, mirador y seguridad 24 horas, entre otros. e localiza en el P.H. Residencial Montemar Etapa 1 (anteriormente Lotificación Montemar) del desarrollo inmobiliario Green City, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, ocupando parte de las Fincas Nº 59921, Nº 59941 y Nº59961 y una superficie total de 0 Has. + 9,218.616 m², distribuidos en tres (3) polígonos.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección inicio a las 10:00 a.m. del 25 de julio de 2022, en el área de influencia del proyecto donde se realizaron algunas preguntas al representante de la promotora mientras se realizaba el recorrido para identificar el área del proyecto.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante la inspección se observó que el área donde se desarrollara el proyecto se encuentra impactada por el desarrollo del proyecto categoría II denominado Lotificación Montemar.
- Durante la realización de la inspección se observaron distintas clases de aves en los predios del polígono del proyecto.

- Durante el desarrollo del proyecto se observó que el terreno donde se desarrollara el proyecto se encuentra nivelado en su totalidad.
- Durante la inspección se observó que el terreno colinda con la servidumbre de protección del Río MariPrieta.
- Durante la inspección se observó que parte del proyecto, pasa por debajo de la línea de alta tensión.
- Durante la inspección se observó un bosque de galería saludable del río MariPrieta, con especies como guarumo, espave, laurel, entre otros.
- Durante la inspección el Ingeniero Dimas Sanjur nos menciono, que tienen proyecto realizar un sendero ecológico en el margen del río MariPrieta.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
667459 m E 1007913 m N	 <p>07/25/2022 10:19:11 a.m. 17P 667459 1007913</p>

Foto 1. Observamos el área donde se desarrollara el proyecto.

667534 m E 1007970 m N	
667442 m E 1008056 m N	
668897 m E 1004838 m N	

668897 m E 1004838 m N	 <p>07/25/2022 10:57:52 a.m. 17P 668897 1004838</p>
667138 m E 1008275m N	 <p>07/25/2022 11:04:26 a.m. 17P 667138 1008275</p>
667152 m E 1008263 m N	 <p>07/25/2022 11:05:33 a.m. 17P 667152 1008263</p>

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN



VIII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental corresponden a las verificadas en campo.
- El polígono donde se desarrollara el proyecto colinda con la servidumbre de protección del Río MariPrieta.

Elaborado por:

Karla Paola González
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:

Oltimio Valdés
Director Regional Encargado de Panamá
Norte



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0539-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **25 DE JULIO DEL 2022**

Proyecto: **“PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **KARLA GONZALEZ**
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 25 de julio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron tres polígonos denominados: “*Parque*” (9,096.22 m²), “*Mirador 1*” (20.2 m²) y “*Mirador 2*” (47.2 m²). Los mismos se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que Mirador 1 y el Mirador 2 se ubican dentro de la servidumbre del “*Río María Prieta*”.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en las categorías de “*Pasto*” y “*Bosque latifoliado mixto maduro*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

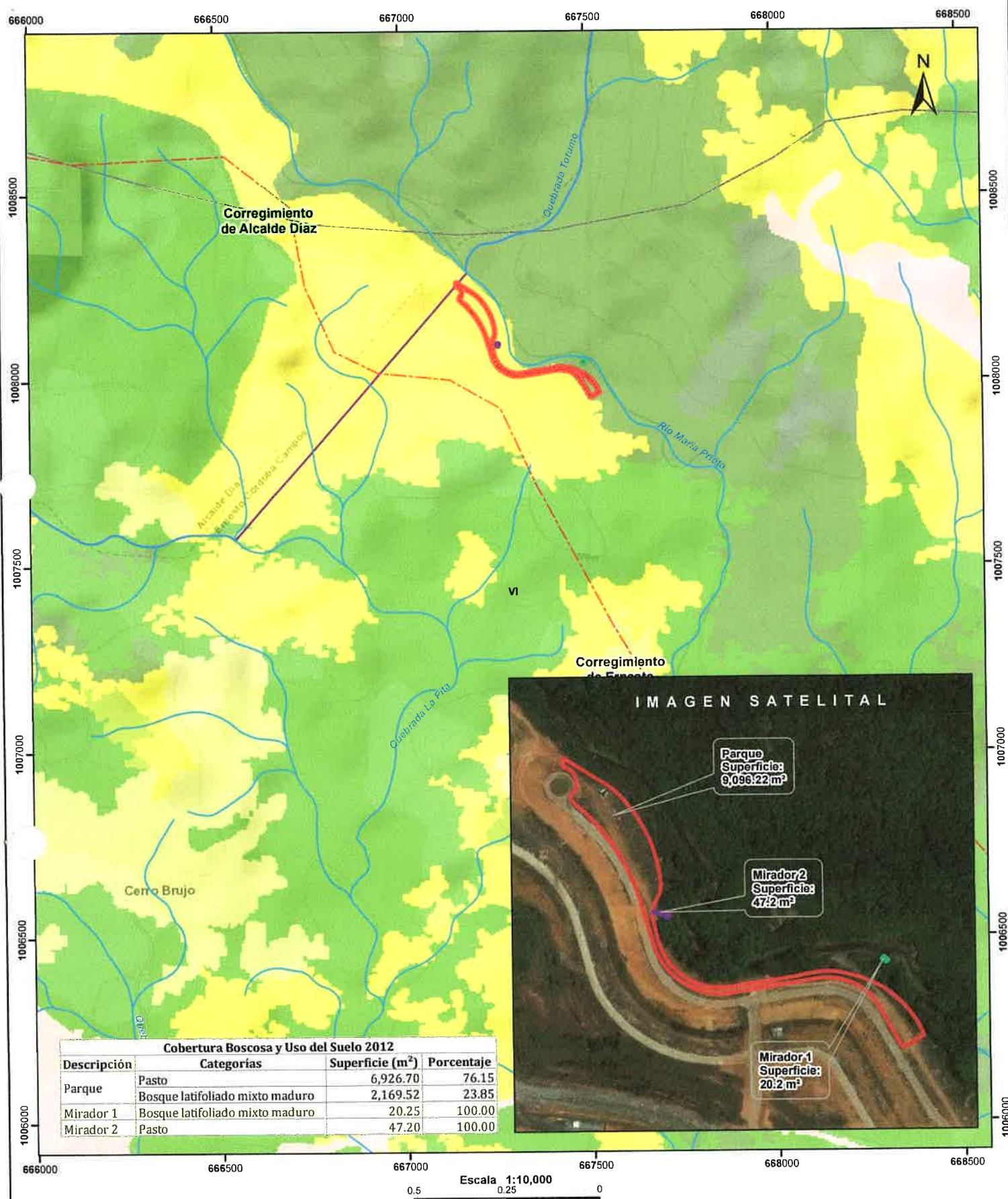
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **28 DE JULIO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS,
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO
PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**

MINISTERIO DE AMBIENTE



Panamá, 29 de julio del 2022

DRPN-NA-SEEIA-022-2022

Señor
JOSE EDMOND ESSES ESSES
RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
E. S. D.

Señor Jose Esses:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**” y “**PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**” desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

1-En la página 32 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.5 INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR Y EQUIPO A UTILIZAR** menciona que “*En el Anexo N°4 se puede apreciar la planta esquemática del diseño propuesto del parque. Los miradores 1 y 2 propuestos en el diseño del parque contarán con plataformas aéreas cuyo acceso será desde el parque y desde las cuales se podrá observar el paisaje natural del río María Prieta y la servidumbre colindante con el proyecto[...]*” y mediante memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0539-2022** emitido por la Dirección de Información Ambiental menciona que “[...] Los mismos se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que Mirador 1 y el Mirador 2 se ubican dentro de la servidumbre del “Río María Prieta”, sin embargo en el esquema de ordenamiento territorial presentado en los **ANEXOS** del estudio de impacto ambiental se tipifica el área de servidumbre del río como área verde no desarollable, por lo que le solicitamos aclarar la ubicación de los miradores en el área de desarrollo del proyecto y presentar las coordenadas DATUM WGS-84 de ubicación de las mismas.

2-En la pagina 27 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.4.2. CONSTRUCCIÓN/ EJECUCIÓN** menciona que “[...] Actividades Principales de Construcción, 1. Preparación de limpieza y nivelación de terreno, excavación.[...]]”, por lo que le solicitamos:

- a) Presentar el plano de corte y relleno
- b) Presentar volumen de corte y relleno
- c) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

- d) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.
- e) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.
- f) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

De indicar si se necesita material para relleno

- h) Presentar el tipo de material con el que realizará el relleno
- i) Presentar la fuente del material a utilizar.

Nota: Presentar las coordenadas DATUM WGS-84, formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la resolución No.DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


OLTIMIO VALDÉS
Director Regional de Panamá Norte



OV/kg

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
Hoy, 05, de Agosto de 2022 siendo las 11:10
de la mano de, notifiqué personalmente al señor:
Alfonso A. Solís, C. de la presente resolución.

NOTIFICADO
Cédula
3-730-1506


NOTIFICADOR
Cédula

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



CARTA DE NOTIFICACIÓN
SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Jose Edmond Esses, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-230-1783, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, actuando en nombre y representación de **Residencial Montemar, S.A.**, sociedad registrada en el FOLIO 529499, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto "**PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**" ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, me doy por notificado, ante **El Ministerio de Ambiente** sobre la **RESOLUCION DRPN-MA-SEEIA-022-2022**, mediante la cual Se solicita la primera aclaratoria para dicho estudio de impacto ambiental

De igual manera, autorizo por este medio a Dimas A. Sanjur C., con cédula de identidad personal No. 8-780-1506, para que entregue esta notificación y retire la resolución arriba mencionada.

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de lo(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(fan) auténtica(s) (Art. 1736 C.C Art. 836 C.J), en virtud de identificación que se presenta.

Panamá, 03 AGO 2022

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

Jose Edmond Esses
8-230-1783
Representante Legal



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Edmond

Esse Esse

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1931

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ

SEXO: M TIPO DE SANGRE:

EJEFICIDA: 18-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2033

8-230-1783

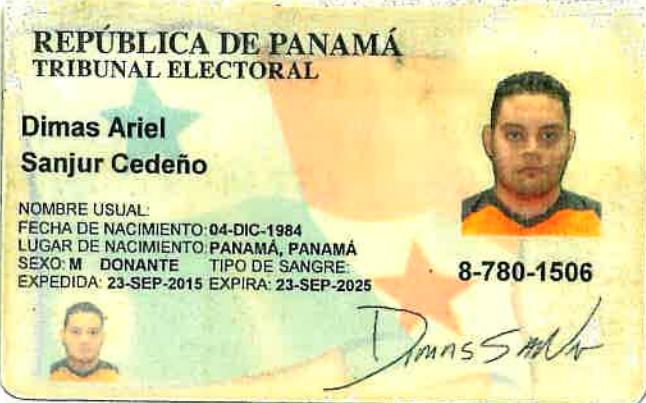
TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-230-1783



VERIFICACION AUTOMATICA

NIE28WFSR011-JE2



Panamá, 17 de agosto de 2022



Ingeniero
Oltimio Valdés
Director Regional
Dirección Regional Panamá Norte
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Ingeniero Valdés:

En atención a su Nota N° DRPN-NA-SEEIA-022-2022 de primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PARQUE PEATONAL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**”, presento a su consideración las respuestas solicitadas en el mismo orden en que fueron formuladas las preguntas:

PREGUNTA #1:

*En la página 32 del estudio de impacto ambiental, en el punto 5.5 **INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR Y EQUIPO A UTILIZAR** menciona que “En el Anexo N°4 se puede apreciar la planta esquemática del diseño propuesto del parque. Los miradores 1 y 2 propuestos en el diseño del parque contarán con plataformas aéreas cuyo acceso será desde el parque y desde las cuales se podrá observar el paisaje natural del río María Prieta y la servidumbre colindante con el proyecto [...]” y mediante memorando **GEOMATICA-EIA-CAT 1-0539-2022** emitido por la Dirección de Información Ambiental menciona que “[...] Los mismos se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que Mirador 1 y el Mirador 2 se ubican dentro de la servidumbre del “Río María Prieta”, sin embargo, en el esquema de ordenamiento territorial presentado en los **ANEXOS** del estudio de impacto ambiental se tipifica el área de servidumbre del río como área verde no desarollable, por lo que le solicitamos aclarar la ubicación de los miradores en el área de desarrollo del proyecto y presentar las coordenadas DATUM WGS-84 de ubicación de las mismas.*

RESPUESTA #1:

Debemos aclarar que la redacción en la página 32 está correcta en cuanto a que en efecto desde los miradores se podrá apreciar el paisaje del entorno que incluye el Río María Prieta y el área boscosa que conforma la servidumbre del mencionado Río. No se quiso decir que los miradores estuvieran colindantes con la servidumbre, sino que desde ellos se apreciaría el área de la servidumbre que es colindante con el área de parque propuesto en sí.

Es decir, es correcto lo señalado por el memorándum de Geomática en cuanto a que los miradores se encuentran ubicados dentro de la servidumbre del río María Prieta y así están definidos por las coordenadas que se aportaron en el EsIA para ambos miradores, coordenadas que son correctas y que se reiteran en esta nota respuesta.

Por otro lado, en efecto el esquema de ordenamiento territorial (EOT) tipifica el área de servidumbre del río como área verde no desarollable que corresponde a la zonificación PND y por esa precisa razón es que el proyecto ha incluido los miradores como parte del proyecto ya que la zonificación PND (Área Verde No Desarrollable), cuyo fundamento legal es la Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002 (MIVIOT), establece en sus “*Usos Permitidos: Senderismo, Contemplación y Prácticas deportivas a baja escala*” lo cual es cónsono con el carácter y objetivo de esta zonificación y del concepto de Ciudad Jardín. Consideramos que los miradores del proyecto vienen precisamente a brindar la facilidad de contemplación de la rica naturaleza del río y su servidumbre, y además servirán para fortalecer los principios de conservación de la naturaleza a través de la educación ambiental que desde estos miradores se brindará tanto a residentes como visitantes del sector. El componente de los miradores del proyecto llena cabalmente el propósito de los usos permitidos de la zonificación de área verde no desarollable para la contemplación de la naturaleza bajo el concepto de Ciudad Jardín, y su impacto al entorno físico y biológico es de baja escala e insignificante, mientras que sus beneficios son significativos para la educación ambiental y el disfrute del paisaje y naturaleza de manera sostenible.



PREGUNTA #2:

En la página 27 del estudio de impacto ambiental en el punto 5.4.2. **CONSTRUCCIÓN/EJECUCIÓN** menciona que "...Actividades Principales de Construcción, 1. Preparación de limpieza y nivelación de terreno, excavación. [...]", por lo que le solicitamos:

- a) Presentar el plano de corte y relleno
- b) Presentar volumen de corte y relleno
- c) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

- d) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.
- e) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.
- f) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

De indicar si se necesita material para relleno

- h) Presentar el tipo de material con el que realizará el relleno
- i) Presentar la fuente del material a utilizar.

RESPUESTA #2:

Respecto a esta pregunta deseamos aclarar que la expresión que se usó en la definición de actividades de construcción de la página 27 al mencionar nivelación y excavación no se refiere a ninguna actividad de movimiento de tierra que implique cortes y rellenos, porque de hecho ya la terracería del área del proyecto se completó en la construcción previa del proyecto P.H. Residencial Montemar Etapa 1.

Esto se indica en el EsIA del proyecto que hemos presentado en el párrafo inmediatamente anterior a la lista de las actividades de construcción de la página 27, donde se dice "**La excavación será sobre material de relleno ya existente en el sitio, por lo que el método constructivo será fundamentalmente con equipo de retroexcavadores o sea no serán necesarios equipos de impacto ruidosos**". Como puede apreciarse las excavaciones a las que se refiere son más bien zanjas que se hagan para cableados para iluminación o para las facilidades del parque y no implican como se mencionó arriba movimiento de tierra ni cortes ni rellenos.

Además, en la página 29 en el punto 5.5 en la segunda parte del primer párrafo se indica "**Esta área está completamente intervenida luego de la construcción del P.H. Residencial Montemar Etapa 1 por lo que no cuenta con vegetación boscosa natural la cual fue intervenida con anterioridad y actualmente es un área de relleno, ya existente, donde se establecerán facilidades y adecuaciones poco invasivas y livianas, para crear espacios públicos utilizando grama natural y grama artificial, mientras que para los pisos y aceras se utilizarán materiales como concreto (acabado cepillado), madera, ladrillo y bloques con engramado**".

Respecto a la disposición final del material vegetativo, como se indica en el párrafo arriba correspondiente a la página 29, ya la vegetación boscosa y de otra índole que existió en el área del parque fue talada y limpiada previamente en el proyecto P.H. Residencial Montemar Etapa 1, por lo que en el proyecto de este EsIA, la limpieza a la que nos referimos será únicamente la que se requiera de gramíneas que se encuentren en el terreno y será responsabilidad del contratista de la construcción de la obra y de quien dé el servicio de esa limpieza el disponer en sitio autorizado los mismos, lo cual usualmente es en Cerro Patacón.

En base a lo anterior podemos reconfirmar que no se requiere movimiento de tierra y por tanto

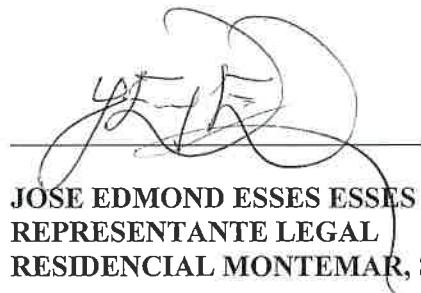
9
5/5/2021



tampoco se requiere disposición de material sobrante de suelo, ni tampoco se requiere traer material de relleno de fuentes externas al proyecto.

Esperando haber aclarado satisfactoriamente las interrogantes planteadas quedo a su disposición

Atentamente,



JOSE EDMOND ESSES ESSES
REPRESENTANTE LEGAL
RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, sus firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de la identificación que se presentó.

17 AGO 2012

Panamá,

R. P. T. C. M.
Testigo

Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública No. 029



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Per:

18-8-2012 2:18 PM
CONCEJALIA REGIONAL DE PANAMA NORTE

Q
17/31

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Edmond
Esses Esses

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1933
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-AGO-2013 EXPIRA: 18-AGO-2023

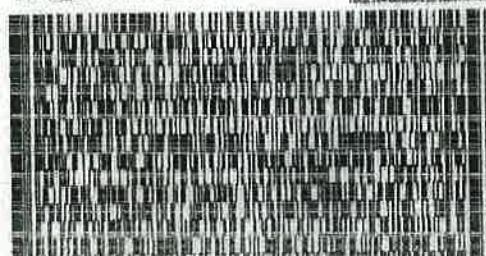
8-230-1783



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

ESTADO GENERAL DEL DISTRITO VOTATIVO

8-230-1783



N028WRR01JE2

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá,

17 AGO 2012

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

